



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2019-06-000718

Tipo: Salida Fecha: 28/01/2019 01:49:30 PM  
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR/ NOMBRAMIENTO,  
Sociedad: 900175984 - MARCA CONSTRUCTOR Exp. 87712  
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA  
Destino: 6401 - ARCHIVO BUCARAMANGA  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 640-000101

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA

#### SUJETO DEL PROCESO MARCA CONSTRUCTORA S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL

#### ASUNTO POR EL CUAL SE DESIGNA UN NUEVO LIQUIDADOR

#### PROCESO LIQUIDACIÓN JUDICIAL

#### EXPEDIENTE 87712

#### I. ANTECEDENTES

Mediante auto 640-002861 de 27 de noviembre de 2018, esta Superintendencia decreto de oficio la admisión de la sociedad MARCA CONSTRUCTORA S.A., a un proceso de liquidación judicial, proveído dentro del cual se designó al Doctor PABLO MAURICIO LOPEZ MESA, como liquidador de la misma.

A través de memorial radicado bajo el No. 2018-06-014367 del 04 de diciembre de 2018, el doctor LOPEZ MESA, manifestó a esta Intendencia Regional que no le resulta posible aceptar dicha designación, toda vez que en la actualidad tiene tres (3) proceso activos de liquidación en curso, que le impiden aceptar el nombramiento.

#### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En atención a que el liquidador designado para adelantar el proceso de la sociedad MARCA CONSTRUCTORA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, tiene en la actualidad tres (3) procesos de liquidación judicial, se procedió a designar al Dr. JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJAS, con cedula de ciudadanía No.1094879565, como nuevo liquidador de la concursada, quien se puede ubicar en la Carrera 13 # 42 – 36 Oficina 402 en la ciudad de Bogotá D.C., celular 316-491-3384 teléfono fijo 9277478 correo electrónico: sebastian.marquez@outlook.com.

En mérito de lo expuesto, el Juez del Concurso (E),

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Doctor **JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJAS**, con cedula de ciudadanía No. 1.094.879.565, como liquidador del patrimonio de la sociedad **MARCA CONSTRUCTORA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, quien se encuentra inscrito en la lista de personas idóneas elaborada por este Organismo.



El Liquidador designado se encuentra domiciliado en la Carrera 13 # 42 – 36 Oficina 402 en la ciudad de Bogotá D.C., celular 316-491-3384 teléfono fijo 9277478 correo electrónico: sebastian.marquez@outlook.com.

**PARÁGRAFO.- COMUNICAR** por el medio más expedito el presente nombramiento y **ORDENAR** su inscripción en el registro mercantil.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR** a al liquidador que preste, dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, caución judicial por el **0,3%** del valor total de los activos, con base en el artículo 603 del Código General del Proceso, para responder por su gestión y por los perjuicios que con ella llegare a causar, la cual deberá amparar el cumplimiento de sus obligaciones legales, incluyendo las generadas del ejercicio de su labor como secuestre de los bienes de la concursada, de conformidad con la Resolución 100-00867 de 2011, la referida caución judicial deberá amparar toda la gestión de la liquidadora y, hasta por cinco (5) años contados a partir de la cesación de sus funciones

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los gastos en que incurra la referida auxiliar para la constitución de la citada caución, serán asumidos con su propio peculio y en ningún caso serán imputados a la sociedad concursada.

**PARAGRAFO SEGUNDO.- ADVERTIR** que el valor asegurado de la caución judicial no podrá en ningún caso ser inferior a Veinte Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes [20 SMLMV], lo anterior en caso de que la sociedad no cuente con activos, o los mismos sean inferiores a la suma anteriormente señalada.

**ARTICULO TERCERO.- ADVERTIR** a al nuevo liquidador que en lo pertinente, debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Auto 640-002861 del 27 de noviembre de 2018, por medio del cual se decretó la apertura del proceso de la sociedad **MARCA CONSTRUCTORA S.A. LIQUIDACION JUDICIAL**, así como los deberes señalados en la Ley 1116 de 2006 y Decreto 991 de 2.018, y demás normas concordantes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**MARCO ANTONIO CASTRO DIAZ**

Intendente Bucaramanga (E)

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Rad. 2018-06-014367

Func. C3356